

**MIRIAM AROZENA SAN MIGUEL
SECRETARIA. DEL AYUNTAMIENTO DE GOIZUETA**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de Goizueta en sesión Plenaria celebrada el 30 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

6.-ACUERDO DE APROBACION DE ADHESION A ASOCIACION NAVARRA DE INFORMATICA MUNICIPAL S.A. COMPRA DE ACCION

Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL).

Que GOIZUETAKO UDALA (en adelante la ENTIDAD) está interesada en adquirir una acción, de 60.-€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y , al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD, de conformidad con los artículos 192 LFAL y 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Que la ENTIDAD sigue interesada en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA desde el 1 de marzo de 2012, en virtud del contrato de prestación de servicios a través del centro de servicios remoto (CSR) modalidad extendido nº 0011SC/2012. En el momento en el que la ENTIDAD adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de Administración Local.

Una vez sometido el asunto a deliberación se procede a su votación, acordándose por unanimidad de los concejales presentes:

1. Aprobar la adhesión e integración del GOIZUETAKO UDALA en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de una acción, por valor máximo de 60.-€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de

gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del (nombre de la Entidad) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

2. En el momento que GOIZUETAKO UDALA adquiriera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato con fecha 1 de marzo de 2012 será sustituido en sus mismos términos por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

3. Facultar al Alcalde de GOIZUETAKO UDALA vigente en el momento de la adquisición, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

4. Notificar el presente acuerdo a ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado, con el visto bueno del Alcalde, en Goizueta a 25 de marzo de 2022

ALKATEA/EL ALCALDE
Unai Miranda Berroeta

IDAZKARIA/LA SECRETARIA
Miriam Arozena San Miguel